# DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA GENERAL
# CONCURSO DE MÉRITOS Nº CM-005-2022
# INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
# FECHA: 22 DE JUNIO DE 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de conformación del Comité Asesor y Evaluador de fecha 3 de junio de 2022 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de Concurso de Méritos Nº CM-005-2022, nos reunimos los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes para proceder con la evaluación de las propuestas, así:

## 1. INTRODUCCIÓN:

El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría General dio inicio al proceso de Concurso de Méritos Nº CM-005-2022, con el fin de contratar la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

## 2. PRESUPUESTO.

El valor del presupuesto oficial estimado para el proceso es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.465.422.997)**, Incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**3. PROPUESTAS RECIBIDAS**

De acuerdo con el registro de cierre del proceso de Concurso de Méritos Nº CM-005-2022 realizado el día 3 de junio de 2022, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

| Nº | PROPONENTE | PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN | ORIGEN (Indicar ciudad) | FECHA | HORA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MANOV INGENIERIA LTDA** | 100% | NIT 800.176.931-1 | Bogotá D.C. | 06/02/2022 | 18:24 |
| 2 | **UNIÓN TEMPORAL DI-MAV** | DIQUE CONSULTORÍA S.A.S (40%) | NIT 900.592.236 - 5 | Barranquilla | 2/06/2022 | 22:34 |
| | | MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA (60%) | NIT 901.286.716-0 | Bogotá D.C. (Matriz México) | | |
| 3 | **CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD** | INGENIERIA MASTER S.A.S. (40%) | NIT 900.915.689 - 6 | Barranquilla | 03/06/2022 | 09:12 |
| | | TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S (30%) | NIT 900.478.236 - 8 | Puerto Colombia – Atlántico | | |
| | | H.M. INGENIERIA S.A.S. (30%) | NIT 800.187.291 - 1 | Barranquilla | | |
| 4 | **CONSORCIO SOLEDAD** | ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS 70% | 822.006.084-8 | VILLAVICENCIO | 3/06/2022 | 9:31 AM |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INSAR S.A.S.<br>30% | 890.105.096 - 8 | BARRANQUILLA | | |
| **5** | **ECOVIAS SAS** | 100% | 890.104.625 - 1 | BARRANQUILLA | 3/06/2022 | 9:38 AM |
| **6** | **CONSORCIO INTER REDES 2022** | GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S<br>50% | 901.383.717-3 | BOGOTA | 3/06/2022 | 9:56 AM |
| | | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO<br>50% | C.C. 9.050.725 | BARRANQUILLA | | |
| **7** | **ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS** | 100% | 800.032.277-2 | Bogotá D.C. | 3/06/2022 | 10:08 AM |
| **8** | **CONSORCIO LISBOA 2022** | ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON<br>(50%) | 890.115.165 - 0 | Barranquilla | 3/06/2022 | 10:21 AM |
| | | VGC PROYECTOS S.A.S.<br>(50%) | 900.864.814-0 | Bogotá D.C. | | |

**4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

| **REQUISITOS HABILITANTES** | |
|---|---|
| Verificación de Requisitos jurídicos | Hábil / No hábil |
| Verificación de Requisitos financieros | Hábil / No hábil |
| Verificación de Requisitos técnicos | Hábil / No hábil |
| Verificación Oferta Económica | |
| **FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN** | |
| Ponderación del Promedio de Facturación Mensual total de los Contratos Acreditados Válidos | 500 |
| Experiencia Equipo de Trabajo | 340 |
| Puntaje por no sanciones | 50 |
| Vinculación de Trabajadores con Discapacidad | 10 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **1.000** |

**5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

**5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:** Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

| **CM-004-2022** | **PROPONENTE Nº 1 MANOV INGENIERIA LTDA** | **PROPONENTE Nº 2 UNIÓN TEMPORAL DI-MAV** | **PROPONENTE N° 3 CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD** |
|---|---|---|---|
| | Cumple / No Cumple / NA | Cumple / No Cumple / NA | Cumple / No Cumple / NA |
| Carta de Presentación de la Oferta, suscrito por el proponente o Representante Legal del Proponente | CUMPLE | CUMPLE | **RECHAZADO**<br><br>En el informe de evaluación preliminar se le solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *"El texto inicial de la Carta de Presentación de la propuesta adolece del nombre de cada uno de los integrantes de la estructura plural, al respecto señala el Anexo. No. 1 establecido por la entidad: (…) El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [Insertar el nombre completo del Proponente, y* ***en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros]*** *presentamos Propuesta en desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-[escribir número del proceso]-2022, abierto por la Gobernación del Departamento del Atlántico. (…)* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *El proponente no diligenció la declaración No. 6 de la Carta de presentación de la propuesta aplicable a las estructuras plurales, sino que por el contrato diligenció fue la de persona jurídica. Debe diligenciar a saber: 6.* ***[Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente]*** *Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente* ***[insertar nombre Estructura Plural]*** *manifiesto (amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos de condiciones, estudios previos, Anexos y la propuesta presentada. Por lo anterior se requiere al proponente para que subsane dichas observaciones el traslado del presente informe.".*<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |
| Acreditación de Título de Ingeniero Civil o aval de la propuesta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas (Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural – Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica) | CUMPLE | **DIQUE CONSULTORÍA S.A.S**<br>CUMPLE | **INGENIERIA MASTER S.A.S.**<br>CUMPLE |
| | | **MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**<br>CUMPLE | **TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S.**<br>CUMPLE |
| | | | **H.M. INGENIERIA S.A.S.**<br>CUMPLE |
| Existencia y representación de uniones temporales y consorcios. | N/A | CUMPLE | **RECHAZADO**<br><br>En el informe de evaluación preliminar se le solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *"El Anexo No. 2 Documento de Conformación de Consorcio aportado por el proponente no es acorde al Anexo establecido por la entidad de la siguiente manera:*<br><br>*1. El parte inicial del documento hace falta Ciudad y Fecha*<br><br>*2. En la referencia no se indica que se trata de un concurso de méritos, al respecto estableció la entidad: Referencia: PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-[escribir número del proceso]-2022*<br><br>*3. En el párrafo inicial del documento el proponente no indicó el objeto del proceso, al respecto señala el Anexo de la entidad: "Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio,* ***para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*** *y por lo tanto, expresamos lo siguiente: (…)*<br><br>*4. La Declaración No. 1 se encuentra errada en cuanto establece 30 meses, y la entidad estableció 3 años: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato* ***y tres (3) años más.***<br><br>*5. La fecha en la parte final del documento tiene el mes errado.*<br><br>*Por lo anterior, se requiere al proponente para que durante el traslado del presente informe aporte el Anexo No. 2 subsanado."* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |
| Autorización del representante legal para presentar oferta y celebrar el contrato (en caso de que presente limitación) | N/A | N/A | **INGENIERIA MASTER S.A.S.**<br>N/A |
| | | | **TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S.**<br>N/A |
| | | | **H.M. INGENIERIA S.A.S.**<br>CUMPLE |
| Cedula de ciudadanía del representante legal del proponente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. | N/A | N/A | N/A |
| Registro Único de Proponentes | CUMPLE | **DIQUE CONSULTORÍA S.A.S**<br>CUMPLE | **INGENIERIA MASTER S.A.S.**<br>CUMPLE |
| | | **MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**<br>CUMPLE | **TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S.**<br>CUMPLE |
| | | | **H.M. INGENIERIA S.A.S.**<br>CUMPLE |
| Vigencia de la propuesta (4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación). | CUMPLE | CUMPLE | **RECHAZADO**<br><br>En el informe de evaluación preliminar se le solicitó al proponente subsanar lo siguiente: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *"Teniendo en cuenta que la vigencia de la propuesta se encuentra contenida en la Garantía de Seriedad de la Propuesta, la Calificación de Cumple del presente requisito se encuentra supeditada al subsane de la misma."*<br><br>Así mismo, teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |
| Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales | CUMPLE | **DIQUE CONSULTORÍA S.A.S**<br>CUMPLE | **INGENIERIA MASTER S.A.S.**<br>**RECHAZADO**<br>En el informe de evaluación preliminar se le solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *"Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la entidad estableció el Anexo No. 12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA). Verificado el documento aportado por este integrante del proponente se observa que se trata de un documento que la entidad no ha establecido para este proceso de selección, teniendo en cuenta que la denominación y contenido no corresponde al Anexo 12 de la Entidad, es así, como el proponente lo llama FORMATO 5 y el contenido adolece por* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *ejemplo de la declaración de "luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía", por lo que se requiere al proponente para que acoja el Anexo establecido por la Entidad con el contenido correspondiente al revisor fiscal."*<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |
| | | **MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA**<br><br>CUMPLE SUBSANÓ | **TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S. RECHAZADO**<br><br>En el informe de evaluación preliminar se le solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *"Verificado el Anexo 12 aportado por este integrante del proponente se evidencia que no tiene la referencia y objeto establecido por la Entidad en el Anexo. Así mismo se omitió indicar la razón social de la compañía, al respecto indica el Anexo de la Entidad: "Yo, _, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (**Razón social de la compañía**) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.". Se solicita al proponente que acoja el Anexo establecido por la Entidad y subsane este requisito en el traslado del informe".*<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |
| | | | **H.M. INGENIERIA S.A.S.**<br><br>**RECHAZADO**<br><br>En el informe de evaluación preliminar se le solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la entidad estableció el Anexo No. 12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA). Verificado el documento aportado por este integrante del proponente se observa que se* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *trata de un documento que adolesce de la Ciudad y Fecha, entidad a la que se dirige, referencia, objeto, y en general su contenido no es el establecido por la Entidad en el Anexo 12 para acreditar este requisito como por ejemplo, no contiene la declaración de "luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía". Se solicita al proponente que acoja el Anexo establecido por la Entidad con el contenido correspondiente al revisor fiscal.*<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. | CUMPLE | CUMPLE<br><br>Se consultó de oficio el certificado de antecedentes fiscales del representante legal NELSON ENRIQUE SOTELO CASTELLANOS. | CUMPLE<br><br>Se consultó de oficio los certificados de antecedentes fiscales de las 3 personas jurídicas integrantes del consorcio y sus representantes legales. Así mismo, se consultó de oficio los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales de TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S., H.M. INGENIERIA S.A.S. y sus representantes legales. |
| Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como no infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE<br><br>Se consultó de oficio el certificado del registro nacional de medidas correctivas de los representantes legales de TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S., y H.M. INGENIERIA S.A.S. |
| Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de seriedad de la oferta | CUMPLE | CUMPLE | **RECHAZADO** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | En el informe de evaluación preliminar se le solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *De conformidad con el numeral 4.7.2. del Pliego de Condiciones, la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta es: "La Vigencia de la Garantía será de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta". Verificada la garantía aportada por el proponente se observa que tiene una vigencia del 03/06/2022 al 05/09/2022, inferior a los 4 meses exigidos en el Pliego de Condiciones. Por lo anterior se requiere al proponente para que subsane la vigencia de la garantía en el periodo de traslado del presente informe.*".<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |
| Pacto de Transparencia | CUMPLE | CUMPLE SUBSANÓ | **RECHAZADO**<br><br>En el informe de evaluación preliminar se le solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *"El texto inicial del Anexo No. 11 Compromiso de Transparencia en el texto inicial señala: (…) El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado.* ***En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura*** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | ***Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros]*** *por medio de la presente en desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. (…). Verificado el documento aportado por el proponente se observa que no se incluyó en el texto inicial el nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio. Por lo anterior se requiere al proponente para que subsane dicho Anexo en el traslado del presente informe".*<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |

| **CM-004-2022** | **PROPONENTE Nº 4<br>CONSORCIO SOLEDAD** | **PROPONENTE Nº 5<br>ECOVIAS SAS** | **PROPONENTE Nº 6<br>CONSORCIO INTER REDES 2022** |
|---|---|---|---|
| | Cumple / No Cumple / NA | Cumple / No Cumple / NA | Cumple / No Cumple / NA |
| Carta de Presentación de la Oferta, suscrito por el proponente o Representante Legal del Proponente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE<br>SUBSANO |
| Acreditación de Título de Ingeniero Civil o aval de la | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| propuesta | | | | | |
| Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas (Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural –Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica) | ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS | CUMPLE | CUMPLE | GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S | CUMPLE |
| | INSAR S.A.S. | CUMPLE | | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | CUMPLE |
| Existencia y representación de uniones temporales y consorcios. | **RECHAZADO**<br><br>En el informe de evaluación preliminar, se solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *"(…) el allegar el ANEXO N 2 y 2A - DOCUMENTO CONSORCIAL cumpliendo con la vigencia de la estructura plural conforme a lo establecido en el capitulo* ***IV - REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN,*** *numeral* ***4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES*** *en el pliego de condiciones."*<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. | | N/A | CUMPLE<br>SUBSANO | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Autorización del representante legal para presentar oferta y celebrar el contrato (en caso de que presente limitación) | CUMPLE (Sin limitaciones) | | CUMPLE (Sin limitaciones) | CUMPLE (Sin limitaciones) | |
| Cedula de ciudadanía del representante legal del proponente | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE | |
| Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. | N/A | | N/A | N/A | |
| Registro Único de Proponentes | ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS | CUMPLE | CUMPLE | GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S | CUMPLE |
| | INSAR S.A.S. | CUMPLE | | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | CUMPLE |
| Vigencia de la propuesta (4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación). | **RECHAZADO**<br><br>En el informe de evaluación preliminar, se solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *"(…)La garantía de seriedad de la oferta aportada por el proponente, no cumple con la vigencia requerida en el* ***CAPÍTULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN,*** *numeral* ***4.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*** *literal* ***4.7.2 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA*** *del Pliego* | | CUMPLE | CUMPLE SUBSANO | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | *de Condiciones Definitivo, que dice:*<br>*"La Vigencia de la Garantía será de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL DEPARTAMENTO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.".*<br><br>*Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO..* | | | | |
| Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales | ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS | CUMPLE | CUMPLE | GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S | CUMPLE |
| | INSAR S.A.S. | CUMPLE | | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | CUMPLE SUBSANO |
| Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por las autoridades competentes, del | ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS | CUMPLE | CUMPLE | GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S | CUMPLE |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. | INSAR S.A.S. | CUMPLE | | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | CUMPLE |
| Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como no infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia. | ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS | CUMPLE | CUMPLE DE OFICIO | GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S | CUMPLE |
| | INSAR S.A.S. | CUMPLE | | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | CUMPLE |
| Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley. | CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE SUBSANO | |
| Garantía de seriedad de la oferta | **RECHAZADO**<br><br>En el informe de evaluación preliminar, se solicitó al proponente subsanar lo siguiente: *"(…)Si bien el proponente aporta garantía de seriedad de la oferta, no obstante, no cumple con la vigencia requerida en el* ***CAPÍTULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN,*** *numeral* ***4.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*** *literal* ***4.7.2 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA*** *del Pliego de Condiciones Definitivo, que dice:* | | CUMPLE | CUMPLE SUBSANO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *"La Vigencia de la Garantía será de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL DEPARTAMENTO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.".*<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. | | |
| Pacto de Transparencia | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| **CM-005-2022** | **PROPONENTE Nº 7** | **PROPONENTE Nº 8** |
|---|---|---|
| | Cumple / No Cumple / NA | Cumple / No Cumple / NA |
| Carta de Presentación de la Oferta, suscrito por el proponente o Representante Legal del Proponente | CUMPLE | CUMPLE |
| Acreditación de Título de Ingeniero Civil o aval de la propuesta | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas (Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural – Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica) | CUMPLE | **ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON**<br><br>CUMPLE<br><br>**VGC PROYECTOS S.A.S.**<br><br>CUMPLE |
| Existencia y representación de uniones temporales y consorcios. | N/A | **RECHAZADO**<br><br>Si bien el proponente aporta el documento de conformación de la estructura plural, el mismo no cumple con la vigencia requerida en el CAPÍTULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, numeral 4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES del Pliego de Condiciones Definitivo, que dice:<br><br>"Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato**, liquidación del contrato** y tres (3) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.".<br><br>Por lo anterior se requiere al proponente para que allegue el ANEXO N 2 y 2A - DOCUMENTO CONSORCIAL cumpliendo con la vigencia de la estructura plural conforme a lo establecido en el capítulo IV - REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, numeral 4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES en el pliego |

| | | |
|---|---|---|
| | | de condiciones.<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |
| Autorización del representante legal para presentar oferta y celebrar el contrato (en caso de que presente limitación) | N/A | N/A |
| Cedula de ciudadanía del representante legal del proponente | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. | N/A | N/A |
| Registro Único de Proponentes | CUMPLE | **ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON**<br><br>CUMPLE<br><br>**VGC PROYECTOS S.A.S.**<br><br>CUMPLE |
| Vigencia de la propuesta (4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación). | CUMPLE | CUMPLE |
| Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales | CUMPLE | **ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON**<br><br>CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| | | **VGC PROYECTOS S.A.S.**<br><br>CUMPLE |
| Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. | CUMPLE | **ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON**<br><br>CUMPLE |
| | | **VGC PROYECTOS S.A.S.**<br><br>CUMPLE |
| Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como no infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia. | CUMPLE | **ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON**<br><br>CUMPLE |
| | | **VGC PROYECTOS S.A.S.**<br><br>CUMPLE |
| Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley. | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de seriedad de la oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| Pacto de Transparencia | CUMPLE | **RECHAZADO** |

| | | |
|---|---|---|
| | | El proponente no remite con su propuesta el pacto de transparencia, por lo cual se le requiere a fin de que en el término del traslado allegue el mencionado documento, so pena del rechazo de su propuesta.<br><br>Teniendo en cuenta que, vencido el traslado, el proponente no subsanó las observaciones indicadas, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral "7.5 Causales de rechazo" del pliego de condiciones definitivo, el proponente obtiene una calificación de RECHAZADO. |

**RESUMEN ASPECTOS JURÍDICOS**

| Nº DE PROPONENTE | PROPONENTE | ASPECTOS JURÍDICOS (HABILITADO/NO HABILITADO) |
|---|---|---|
| 1 | MANOV INGENIERIA LTDA | HABILITADO |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL DI-MAV | HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD | **RECHAZADO** |
| 4 | CONSORCIO SOLEDAD | **RECHAZADO** |
| 5 | ECOVIAS SAS | HABILITADO |
| 6 | CONSORCIO INTER REDES 2022 | HABILITADO |
| 7 | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS | HABILITADO |
| 8 | CONSORCIO LISBOA 2022 | **RECHAZADO** |

**5.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

| NOMBRE DEL PROPONENTE | EVALUACION | HÁBIL/NO HÁBIL |
|---|---|---|
| **1.MANOV INGENIERIA LTDA** | Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) experiencias válidas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada.<br><br>Por tal razón el proponente **obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | **HÁBIL** |
| **2. UNION TEMPORAL DI-MAV (DIQUE CONSULTORÍA S.A.S 40% - MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA 60%)** | Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) experiencias válidas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada.<br><br>Por tal razón el proponente **obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | **HÁBIL** |
| **3.CONSORCIO** | Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente | **HÁBIL** |

| | | |
|---|---|---|
| **PROSPERAR SOLEDAD (INGENIERIA MASTER S.A.S. 40% - TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S 30% - H.M. INGENIERIA S.A.S. 30%)** | aportó TRES (3) experiencias válidas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada.<br><br>Por tal razón el proponente **obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | |
| **4. CONSORCIO SOLEDAD (ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. 70% - INSAR S.A.S. 30%)** | **Durante el término de traslado del presente proceso el proponente <u>no allegó</u> los documentos técnicos solicitados mediante el informe de evaluación preliminar, con el fin de subsanar las experiencias relacionadas en la propuesta.**<br><br>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó UNA (1) experiencia con la cual **NO ACREDITA** la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Numeral 5.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** del pliego de condiciones y adenda publicada, en el cual se establece:<br><br>*(…)*<br><br>***5.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA***<br><br>….<br><br>***5.6.1.2. CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES*** | **NO HÁBIL** |

| | | |
|---|---|---|
| | *El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:*<br><br>*…*<br><br>*Deberá allegar:*<br><br>● ***La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario (o los documentos que hagan sus veces en el país de origen) y/ó***<br>● ***La Póliza de Estabilidad de Obra (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante)***<br>*y/ó*<br>● ***Certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante o subcontratista (según corresponda) con la relación de las Facturas que acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato.***<br><br>*En el caso de acreditarse esta condición mediante certificación, esta deberá relacionar el Valor Total Ejecutado del Contrato, donde demuestre lo certificado por el representante legal de la persona contratante; adicionalmente debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante o subcontratista según corresponda; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el* | |

| | | |
|---|---|---|
| | *caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal del subcontratante o subcontratista según corresponda, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el inciso segundo y viñetas del numeral 4.6.2. Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del subcontratante o subcontratista según corresponda. y/ó*<br><br>*c). Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, aparte de la certificación, se deberá aportar el documento que acredite el pago del impuesto de timbre para contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009 (en caso de que aplique en el país de origen del contrato), así:*<br><br>● ***Recibo de pago del impuesto de timbre.***<br>*Ó*<br>● ***Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador de la persona contratante, que ostente la calidad de agente retenedor, donde se certifique el pago del impuesto de timbre.***<br>*Ó*<br>***Los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante.***<br><br>*(…)* | |

| | | |
|---|---|---|
| | Lo anterior teniendo en cuenta que:<br><br>- Del contrato No. 024-2001 suscrito con COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL, el proponente no allegó certificación de facturación suscrita por el revisor fiscal o contador público, con la relación de las Facturas que acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, y/o la totalidad de facturas que soporten el valor total ejecutado del contrato, y/o póliza de estabilidad de la obra y documento que acredite el pago de impuesto de timbre para contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009.<br><br>Por tal razón el proponente **obtiene una evaluación técnica de NO HÁBIL POR EXPERIENCIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | |
| **5. ECOVIAS S.A.S.** | Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias válidas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada.<br><br>Por tal razón el proponente **obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | **HÁBIL** |

| | | |
|---|---|---|
| **6. CONSORCIO INTER REDES 2022 (GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. 50% - LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARGO 50%)** | Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada.<br><br>Por tal razón el proponente **obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | **HÁBIL** |
| **7. ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** | Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias válidas con las cuales **ACREDITA** la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada.<br><br>Por tal razón el proponente **obtiene una evaluación técnica de HÁBIL POR EXPERIENCIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | **HÁBIL** |
| **8. CONSORCIO LISBOA 2022 (VGC PROYECTOS SAS 50% - AIDCON LTDA 50%)** | **Durante el término de traslado del presente proceso el proponente no allegó los documentos técnicos solicitados mediante el informe de evaluación preliminar, con el fin de subsanar las experiencias relacionadas en la propuesta.**<br><br>Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente | **NO HÁBIL** |

| | | |
|---|---|---|
| | aportó TRES (3) experiencias con las cuales **NO CREDITA** la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Numeral 4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada, en la cual se establece:<br><br>*(…)*<br><br>***• Con la sumatoria de los contratos aportados debe acreditar la interventoría a la instalación de mínimo 10.822 metros de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO mayor o igual a 8" (pulgadas)***<br><br>• *Instalación de Entibados metálicos, instalación de acometidas domiciliarias de alcantarillado, pozos de inspección para alcantarillado y pavimento en concreto rígido*<br><br>• *El valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV*<br><br>*(…)*<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente aporta:<br><br>- Contrato No. 6-049180, suscrito con DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, la experiencia es válida para la evaluación sin embargo con esta sola experiencia el proponente no acredita la totalidad de los requerimientos señalados en el pliego, toda vez que acredita el valor de 1.115,25 smmlv y 3242 ml de instalación de tubería en PVC, valor y cantidad inferiores a la mínima requerida para el presente proceso. Así mismo no acredita experiencia | |

| | | |
|---|---|---|
| | especifica en instalación de Entibados metálicos y pozos de inspección para alcantarillado.<br><br>- Contrato No. 1-15-34100-1450-2019, suscrito con EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P., se aporta CUADRO DE CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA VS CONTRATADA con los documentos aportados no se logra determinar la cantidad total de tubería en PVC mayor a 8" instalada, toda vez que la cantidad detallada en el documento incluye la tubería de 6" que también fue intervenida<br><br>Así mismo, la experiencia es aportada por los dos integrantes de la figura plural proponente, sin embargo no se logra determinar a el registro de la misma en el Registro Único de Proponente de **VGC PROYECTOS SAS, por lo tanto se evalúa solo la participación de AIDCON LTDA.**<br><br>Durante el termino de traslado del presente proceso el proponente no allego documento válido suscrito por la entidad contratante con el cual se certifique la instalación de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO mayor o igual a 8" (pulgadas) ejecutada con la presente experiencia, así como también aclaración sobre la participación de VGC PROYECTOS SAS, requeridos como subsane de la presente experiencia.<br><br>- Contrato No. 1-15-34100-1043-2018, suscrito con EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P., con los documentos aportados no se logra determinar la cantidad total de tubería en PVC mayor a 8" instalada, toda vez que la cantidad detallada en el documento incluye la tubería de 6" que también fue intervenida. | |

| | | |
|---|---|---|
| | Durante el termino de traslado del presente proceso el proponente no allego documento válido suscrito por la entidad contratante con el cual se certifique la instalación de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO mayor o igual a 8" (pulgadas) ejecutada con la presente experiencia, requerido como subsane de la misma.<br><br>Por lo anterior el proponente **obtiene una evaluación técnica de NO HÁBIL POR EXPERIENCIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | |

**5.2.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS: 500 PUNTOS**

**PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**

La presente evaluación se realiza aplicando los criterios establecidos en el pliego de condiciones, según numerales:

**5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS,** el cual establece:

Con base en el máximo de tres (03) contratos acreditados válidos por el proponente, se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:

a. Si el PFMT ≤ 0.7 PMFO se aplicara la siguiente fórmula

$$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(0.7 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (0.7 * PMFO))^2$$

Dónde:

X 1 = Puntaje a asignar a cada proponente
Pmax = Puntaje máximo a otorgar
PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial

b. Si el PFMT > 0.7 PMFO se aplicara la siguiente fórmula:

$$X2 = Pmax - \left(\frac{1}{VProp_{proc}}\right) * \left(\frac{Pmax}{(0.7 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (0.7 * PMFO))^2$$

Dónde:

X 2 = Puntaje a asignar a cada proponente
Pmax = Puntaje máximo a otorgar
PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial
V Prop= Valor por Numero de Propuestas Presentadas

| No. de Propuestas Presentadas por Módulo | Valor a tomar por Módulo (VProp mod) |
|---|---|
| 1 – 10 | 2 |
| 11 – 20 | 3 |
| 21 – 30 | 4 |
| 31 – 40 | 5 |
| 41 – 50 | 6 |
| 51 – 60 | 7 |

| No. de Propuestas Presentadas por Módulo | Valor a tomar por Módulo (VProp mod) |
|---|---|
| 61 – 70 | 8 |
| 71 – 80 | 9 |
| ≥ 81 | 10 |

- **El PFMT se calculará dividiendo la suma del valor facturado actualizado (VFA) de los contratos acreditados entre la sumatoria de los plazos de los mismos**.

- El PMFO se calculará dividiendo el valor del presupuesto oficial del respectivo módulo o proceso entre el plazo establecido en el presente pliego para el mismo.

NOTA 1: A los proponentes que acrediten una relación $\mathbf{PFMT/PMFO}$ mayor o igual a la Relación PO, se les asignara cero (0) puntos. La Relación PO, se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Relacion}_{\text{PO}} = 0.7 * (\sqrt[2]{\text{VProp}_{\text{proc}}} + 1)$$

Dónde:
Relación PO = Máximo número de veces del PFMT permitido
PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial del módulo o proceso
PO = Presupuesto Oficial del módulo o proceso
V Prop mod =Valor por Numero de Propuestas Presentadas por módulo o proceso (Según Tabla)

NOTA 2: Para la obtención del valor y del porcentaje de PMFO requerido, establecido, este será redondeado a la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima".

**(...)**

Se procede entonces a determinar los criterios de evaluación preliminar:

- Promedio Mensual de Facturación Oficial del módulo o proceso – **PMFO igual a 162,825 smmlv**

- **Valor por Numero de Propuestas Presentadas por Modulo o Proceso - VProp proc igual a 2,** teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron entre 1 y 10 propuestas

- **Relaciónpo igual a 1,690** - Criterio con el cual se comparará la relación $\mathbf{PFMT/PMFO}$

Una vez establecidos los anteriores criterios se procede a la ponderación de cada uno de los proponentes habilitados:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1.MANOV INGENIERIA LTDA** | Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **aportó DOS (2) contratos válidos** para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral **4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:<br><br>- Interventoría en contratos de construcción y/o ampliación y/o optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite la interventoría a la instalación de mínimo 10.822 metros de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO mayor o igual a 8" (pulgadas), Instalación de Entibados metálicos, instalación de acometidas domiciliarias de alcantarillado, pozos de inspección para alcantarillado y pavimento en concreto rígido y que el valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.<br><br>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: **108.696** smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe. | **498.926 PUNTOS** |

| | | |
|---|---|---|
| | La relación **PFMT/ PMFO** del proponente es igual a **0.668** inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a **1,690**, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal **5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:<br><br>Teniendo en cuenta que *PFMT ≤ 0,7 PMFO* se aplica la siguiente fórmula:<br><br>$$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(0{,}7 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (0{,}7 * PMFO))^2$$<br><br>Una vez aplicada la formula anterior el proponente **obtiene 498.926 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**<br><br>(**Ver cuadro Excel anexo)** | |
| **2. UNION TEMPORAL DI-MAV (DIQUE CONSULTORÍA S.A.S 40% - MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA 60%)** | Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **aportó DOS (2) contratos válidos** para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral **4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:<br><br>- Interventoría en contratos de construcción y/o ampliación y/o optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite la interventoría a la instalación de mínimo 10.822 metros de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX | **497.763 PUNTOS** |

| | | |
|---|---|---|
| | y/o CONCRETO mayor o igual a 8" (pulgadas), Instalación de Entibados metálicos, instalación de acometidas domiciliarias de alcantarillado, pozos de inspección para alcantarillado y pavimento en concreto rígido y que el valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.<br><br>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: **124.758** smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe.<br><br>La relación **PFMT/ PMFO** del proponente es igual a **0.766** inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a **1,690**, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal **5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:<br><br>Teniendo en cuenta que *PFMT > 0,7 PMFO* se aplica la siguiente fórmula:<br><br>$$X2 = Pmax - \left(\frac{1}{Vprop_{proc}}\right) * \left(\frac{Pmax}{(0{,}7 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (0{,}7 * PMFO))^2$$<br><br>Una vez aplicada la formula anterior el proponente **obtiene 497.763 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**<br><br>(**Ver cuadro Excel anexo**) | |

| | | |
|---|---|---|
| **3.CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD (INGENIERIA MASTER S.A.S. 40% - TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S 30% - H.M. INGENIERIA S.A.S. 30%)** | Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **aportó TRES (3) contratos válidos** para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral **4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:<br><br>- Interventoría en contratos de construcción y/o ampliación y/o optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite la interventoría a la instalación de mínimo 10.822 metros de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO mayor o igual a 8" (pulgadas), Instalación de Entibados metálicos, instalación de acometidas domiciliarias de alcantarillado, pozos de inspección para alcantarillado y pavimento en concreto rígido y que el valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.<br><br>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: **111.779** smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe.<br><br>La relación **PFMT/ PMFO** del proponente es igual a **0.686** inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a **1,690**, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal **5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera: | **499.814 PUNTOS** |

| | | |
|---|---|---|
| | Teniendo en cuenta que *PFMT ≤ 0,7 PMFO* se aplica la siguiente fórmula:<br><br>$$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(0{,}7 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (0{,}7 * PMFO))^2$$<br><br>Una vez aplicada la formula anterior el proponente **obtiene 499.814 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**<br><br>(**Ver cuadro Excel anexo**) | |
| **4. CONSORCIO SOLEDAD (ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. 70% - INSAR S.A.S. 30%)** | Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **aportó UN (1) contrato el cual NO es válido** para la ponderación de la experiencia, conforme a los **Numerales 5.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS (500 PUNTOS), Y 5.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** del pliego de condiciones y adenda publicada, en los cuales se establece:<br><br>*(…)*<br><br>***5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS (500 puntos)***<br><br>***Con base en el máximo de tres (03) contratos acreditados válidos por el proponente**, se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a* | **0 PUNTOS** |

| | | |
|---|---|---|
| | *asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:*<br><br>*(…)*<br><br>***5.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA***<br><br>*….*<br><br>***5.6.1.2. CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES***<br><br>*El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:*<br><br>*…*<br><br>*Deberá allegar:*<br><br>● ***La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario (o los documentos que hagan sus veces en el país de origen) y/ó***<br>● ***La Póliza de Estabilidad de Obra (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante)***<br>*y/ó*<br>● ***Certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante o subcontratista (según corresponda) con la relación de las Facturas que acrediten el Valor Total Ejecutado del*** | |

| | | |
|---|---|---|
| | ***Contrato.***<br><br>*En el caso de acreditarse esta condición mediante certificación, esta deberá relacionar el Valor Total Ejecutado del Contrato, donde demuestre lo certificado por el representante legal de la persona contratante; adicionalmente debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante o subcontratista según corresponda; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal del subcontratante o subcontratista según corresponda, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el inciso segundo y viñetas del numeral 4.6.2. Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del subcontratante o subcontratista según corresponda. y/ó*<br><br>*c). Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, aparte de la certificación, se deberá aportar el documento que acredite el pago del impuesto de timbre para contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009 (en caso de que aplique en el país de origen del contrato), así:* | |

| | | |
|---|---|---|
| | ● ***Recibo de pago del impuesto de timbre.***<br>*Ó*<br>● ***Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador de la persona contratante, que ostente la calidad de agente retenedor, donde se certifique el pago del impuesto de timbre.***<br>*Ó*<br>***Los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante.***<br><br>*(…)*<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que:<br><br>- Del contrato No. 024-2001 suscrito con COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO COOTECOL, el proponente aporta certificación de facturación expedida por el revisor fiscal de la entidad contratista de la experiencia en donde no se relacionan las facturas que acrediten el valor total ejecutado. Así mismo el proponente no aporta la totalidad de facturas que soporten el valor total ejecutado del contrato, póliza de estabilidad de la obra ni documento que acredite el pago de impuesto de timbre para contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009, acorde a lo requerido en el presente proceso.<br><br>Teniendo en cuenta que la experiencia no está debidamente acreditada, no es válida para ponderación.<br><br>El pliego de condiciones, en su numeral 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, | |

| | | |
|---|---|---|
| | señala:<br><br>*(…)*<br><br>*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.*<br><br>*(…)*<br><br>Por tal razón el proponente **obtiene 0 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**<br><br>(**Ver cuadro Excel anexo)** | |
| **5. ECOVIAS S.A.S.** | Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **aportó TRES (3) contratos válidos** para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral **4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:<br><br>- Interventoría en contratos de construcción y/o ampliación y/o optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite la interventoría a la instalación de mínimo 10.822 metros de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO mayor o igual a 8" (pulgadas), Instalación de Entibados metálicos, instalación de acometidas domiciliarias de | **499.999 PUNTOS** |

| | | |
|---|---|---|
| | alcantarillado, pozos de inspección para alcantarillado y pavimento en concreto rígido y que el valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.<br><br>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: **114.131** smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe.<br><br>La relación **PFMT/ PMFO** del proponente es igual a **0.701** inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a **1,690**, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal **5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:<br><br>Teniendo en cuenta que *PFMT > 0,7 PMFO* se aplica la siguiente fórmula:<br><br>$$X2 = Pmax - \left(\frac{1}{Vprop_{proc}}\right) * \left(\frac{Pmax}{(0{,}7 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (0{,}7 * PMFO))^2$$<br><br>Una vez aplicada la formula anterior el proponente **obtiene 499.999 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**<br><br>(**Ver cuadro Excel anexo)** | |

| | | |
|---|---|---|
| **6. CONSORCIO INTER REDES 2022 (GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. 50% - LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARGO 50%)** | Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **aportó TRES (3) contratos válidos** para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral **4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:<br><br>- Interventoría en contratos de construcción y/o ampliación y/o optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite la interventoría a la instalación de mínimo 10.822 metros de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO mayor o igual a 8" (pulgadas), Instalación de Entibados metálicos, instalación de acometidas domiciliarias de alcantarillado, pozos de inspección para alcantarillado y pavimento en concreto rígido y que el valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.<br><br>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: **81.374** smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe.<br><br>La relación **PFMT/ PMFO** del proponente es igual a **0.500** inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a **1,690**, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal **5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:<br><br>Teniendo en cuenta que *PFMT ≤ 0,7 PMFO* se aplica la siguiente fórmula: | **459.086 PUNTOS** |

| | | |
|---|---|---|
| | $X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(0{,}7 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (0{,}7 * PMFO))^2$<br><br>Una vez aplicada la formula anterior el proponente **obtiene 459,086 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**<br><br>(**Ver cuadro Excel anexo)** | |
| **7. ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** | Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **aportó TRES (3) contratos válidos** para la ponderación de la experiencia, conforme al numeral **4.13 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones y adenda publicada, con los cuales acredita:<br><br>- Interventoría en contratos de construcción y/o ampliación y/o optimización de sistemas de alcantarillado sanitario, con los cuales acredite la interventoría a la instalación de mínimo 10.822 metros de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO mayor o igual a 8" (pulgadas), Instalación de Entibados metálicos, instalación de acometidas domiciliarias de alcantarillado, pozos de inspección para alcantarillado y pavimento en concreto rígido y que el valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.<br><br>El valor Promedio de Facturación Mensual Total del proponente – PFMT acreditado es de: **101,894** smmlv, discriminado en el cuadro Excel resumen que hace parte integral del presente informe. | **494.381 PUNTOS** |

| | | |
|---|---|---|
| | La relación **PFMT/ PMFO** del proponente es igual a **0,626**, inferior a la Relación po del proceso la cual corresponde a **1,690**, por tal razón y siguiendo el criterio establecido por la NOTA 1 del literal **5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**, al proponente se le asignara puntaje por experiencia acreditada, de la siguiente manera:<br><br>Teniendo en cuenta que *PFMT ≤ 0,7 PMFO* se aplica la siguiente fórmula:<br><br>$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(0{,}7 * PMFO)^2}\right) * (PFMT - (0{,}7 * PMFO))^2$<br><br>Una vez aplicada la formula anterior el proponente **obtiene 494.381 PUNTOS por PONDERACION DEL PROMEDIO DE FACTURACION MESUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**<br><br>(**Ver cuadro Excel anexo)** | |
| **8. CONSORCIO LISBOA 2022 (VGC PROYECTOS SAS 50% - AIDCON LTDA 50%)** | Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) experiencias con las cuales **NO CREDITA L**os requerimientos establecidos en el **Numeral 5.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS (500 puntos)** del pliego de condiciones, en el cual se establece:<br><br>*(…)* | **0 PUNTOS** |

| | | |
|---|---|---|
| | ***Con base en el máximo de tres (03) contratos acreditados válidos por el proponente, se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas…***<br><br>*(…)*<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente aporta:<br><br>- Contrato No. 6-049180, suscrito con DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con la cual no acredita el valor mínimo requerido para el presente proceso de 1.465,42 smmlv, toda vez que con ella solo acredita 1.115,25 smmlv, por tal razón la experiencia no es válida para la ponderación.<br><br>- Contrato No. 1-15-34100-1450-2019, suscrito con EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P., la experiencia fue requerida para subsanar, por tal razón la experiencia no es válida para la ponderación.<br><br>- Contrato No. 1-15-34100-1043-2018, suscrito con EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P., la experiencia fue requerida para subsanar, por tal razón la experiencia no es válida para la ponderación.<br><br>Por lo anterior el proponente **obtiene CERO (0) PUNTOS por PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS** | |

| | | |
|---|---|---|
| | **(Ver cuadro Excel anexo)** | |

**5.2.2. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)**

| NOMBRE DEL PROPONENTE | EVALUACION | | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|
| | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | |
| **1.MANOV INGENIERIA LTDA** | El oferente propone al **Ingeniero civil JOSE DAVID SANTIS CERRO** como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, el cual **NO ACREDITA** todos los requerimientos señalados en el **numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, el cual establece:<br><br>*(…)*<br><br>*Para efectos de evaluación el proponente solo deberá presentar personal con la experiencia y formación académica relacionado a continuación:*<br><br>**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**<br>TITULO DE PREGRADO: Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario<br>TITULO DE POSTGRADO: Especialización o Maestría en: Gerencia y Control de la Construcción, o Gerencia de Proyectos, o Gerencia de proyectos de ingeniería, o Interventoría de Obras, o en ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos<br>EXPERIENCIA GENERAL: Diez (10) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.<br>CANTIDAD: 1<br>DEDICACIÓN: 100% | El oferente propone al **Ingeniero civil CARLOS ANDRES LOZANO CABRERA**, como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, acreditando la experiencia especifica en máximo UN (1) contrato.<br><br>Por lo tanto, **obtiene CIENTO CUARENTA (140) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | **140 PUNTOS** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *(…)*<br><br>*La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante, documento donde pueda verificarse la siguiente información:*<br>*• Entidad contratante del proyecto.*<br>*• Contratista de la Interventoría.*<br>*• Identificación del profesional.*<br>*• Cargo desempeñado.*<br>*• Tiempo de duración en el cargo.*<br>*• Porcentaje de dedicación.*<br>*• Objeto del contrato de Interventoría.*<br>*• Fecha de inicio y terminación del contrato.*<br>*• Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.*<br>*• Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran).*<br>*• Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.*<br>*• Datos de contacto de quien certifica.*<br><br>*(…)*<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que: | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Del profesional propuesto se aporta copia del título donde certifican la realización de un DIPLOMADO EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES el cual no hace parte de los títulos de posgrado requeridos para acreditar la experiencia general. Así mismo, para la experiencia especifica, se aporta una certificación laboral suscrita por la entidad contratista CONSORCIO INTER-EAB, sin embargo, en el ACTA DE PAGO No.43 (ACTA FINAL) aportada se evidencia que el ING WILSON ANDRES LINARES es quien firma y certifica como DIRECTOR INTERVENTORIA.<br><br>Por lo tanto, **obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | | |
| **2. UNION TEMPORAL DI-MAV (DIQUE CONSULTORÍA S.A.S 40% - MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA 60%)** | El oferente propone al **Ingeniero civil ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA** como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, el cual **NO ACREDITA** todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, el cual establece:<br><br>*(…)* | El oferente propone al **Ingeniero civil LUIS CARLOS MAESTRE BENEDETTI**, como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, del cual **NO ACREDITA** todos los requerimientos señalados en el **numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, el cual establece: | **0 PUNTOS** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *Para efectos de evaluación el proponente solo deberá presentar personal con la experiencia y formación académica relacionado a continuación:*<br><br>**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**<br>TITULO DE PREGRADO: Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario<br>TITULO DE POSTGRADO: Especialización o Maestría en: Gerencia y Control de la Construcción, o Gerencia de Proyectos, o Gerencia de proyectos de ingeniería, o Interventoría de Obras, o en ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos<br>EXPERIENCIA GENERAL: Diez (10) o más años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.<br>CANTIDAD: 1<br>DEDICACIÓN: 100%<br><br>*(…)*<br><br>*La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante, documento donde pueda verificarse la siguiente información:*<br><br>*• **Entidad contratante del proyecto**.*<br>*• Contratista de la Interventoría.*<br>*• Identificación del profesional.*<br>*• Cargo desempeñado.*<br>*• Tiempo de duración en el cargo.*<br>*• Porcentaje de dedicación.*<br>*• Objeto del contrato de Interventoría.*<br>*• Fecha de inicio y terminación del contrato.*<br>*• Fecha de inicio y terminación del* | *(…)*<br><br>*La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante, documento donde pueda verificarse la siguiente información:*<br><br>*• **Entidad contratante del proyecto**.*<br>*• Contratista de la Interventoría.*<br>*• Identificación del profesional.*<br>*• Cargo desempeñado.*<br>*• Tiempo de duración en el cargo.*<br>*• Porcentaje de dedicación.*<br>*• Objeto del contrato de Interventoría.*<br>*• Fecha de inicio y terminación del contrato.*<br>*• Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.*<br>*• Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran).*<br>*• Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.*<br>*• Datos de contacto de quien certifica.*<br><br>*(…)*<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que: | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *contrato de la vinculación laboral.*<br>• *Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran).*<br>• *Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.*<br>• *Datos de contacto de quien certifica.*<br><br>*(…)*<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que:<br><br>Del profesional propuesto se aporta copia del título de posgrado en MAGISTER EN INGENIERIA el cual no está inscrito dentro de los títulos de posgrado requeridos para acreditar la experiencia general, toda vez que el mismo debe ir acompañado de documento que acredite el énfasis en recursos hídricos. Así mismo, para la experiencia especifica, se aporta una certificación laboral suscrita por la entidad contratista UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO CHIRIGUANA 2010, en la que no se evidencie la entidad contratante del proyecto.<br><br>Por lo tanto, **obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | Del profesional propuesto se aporta una certificación laboral suscrita por la entidad contratista UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO CHIRIGUANA 2010, en la que no se evidencie la entidad contratante del proyecto.<br><br>Por lo tanto, **obtiene CERO (0) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | |

<table>
<tr>
<td>3.CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD (INGENIERIA MASTER S.A.S. 40% - TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S 30% - H.M. INGENIERIA S.A.S. 30%)</td>
<td>El oferente propone al Ingeniero civil NELLY JOHANNA LOPEZ BUELVAS, como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, del cual <u>NO ACREDITA</u> todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos) del pliego de condiciones, el cual establece:<br><br>(…)<br><br>Para efectos de la asignación de puntaje deberá acreditar la siguiente experiencia específica:<br><br>DIRECTOR DE INTERVENTORIA:
<table>
<tr><th>EXPERIENCIA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Acreditar el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA U OBRA EN contratos que correspondan o hayan contenido la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica se debe acreditar mínimo las siguientes actividades como director:<br><br>- Intervención en donde se haya instalado una cantidad mínima de 6.493 metros de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO de 8" a 24" e Instalación de Entibado metálico.<br><br>- Construcción de Pozos de inspección<br><br>- Instalación de domiciliarias de alcantarillado<br><br>- la sumatoria de los contratos acrediten el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV</td><td>200 puntos máximo</td></tr>
<tr><td>Experiencia acreditada con UN (1) contrato</td><td>200 puntos</td></tr>
<tr><td>Experiencia acreditada con DOS (2) contratos</td><td>150 puntos</td></tr>
</table>
<br>(…)<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que:<br><br>Del profesional propuesto se aporta una certificación laboral suscrita por la entidad contratista CONSORCIO TIERRALTA, sin embargo con esta sola experiencia el</td>
<td>El oferente propone al Ingeniero civil ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE, como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, del cual <u>NO ACREDITA</u> todos los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos) del pliego de condiciones, el cual establece:<br><br>(…)<br><br>Para efectos de la asignación de puntaje deberá acreditar la siguiente experiencia específica:<br><br>(…)<br><br>INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA:
<table>
<tr><th>EXPERIENCIA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Acreditar el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA U BRA EN contratos que correspondan o hayan contenido la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. En conjunto dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica se debe acreditar las siguientes actividades:<br><br>- Intervención en donde se haya instalado una cantidad mínima de 6.493 metros de tubería PVC y/o PEAD y/o, PEX y/o CONCRETO de 8" a 24" e Instalación de Entibado metálico.<br><br>- Construcción de Pozos de inspección<br><br>- Instalación de domiciliarias de alcantarillado<br><br>- la sumatoria de los contratos acrediten el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV</td><td>190 puntos máximo</td></tr>
<tr><td>Experiencia acreditada con UN (1) contrato</td><td>190 puntos</td></tr>
<tr><td>Experiencia acreditada con DOS (2) contratos</td><td>150 puntos</td></tr>
<tr><td>Experiencia acreditada con TRES (3) contratos</td><td>100 puntos</td></tr>
</table>
<br>(…)<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que:<br><br>Del profesional propuesto se aporta una</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | profesional no cumple el valor mínimo requerido en experiencia para el presente proceso, igual a 1.465,42 SMMLV, toda vez que con ella solo acreditaría 1372,43 SMMLV.<br><br>Por lo tanto, **obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | certificación laboral suscrita por la entidad contratista CONSORCIO TIERRALTA, sin embargo con esta sola experiencia el profesional no cumple el valor mínimo requerido en experiencia para el presente proceso, igual a 1.465,42 SMMLV, toda vez que con ella solo acreditaría 1372,43 SMMLV.<br><br>Por lo tanto, **obtiene CERO (0) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | |
| **4. CONSORCIO SOLEDAD (ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. 70% - INSAR S.A.S. 30%)** | El oferente propone a la **Ingeniera civil ASTRID SABOGAL MORALES, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS** como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, del cual **NO ACREDITA** todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, en el cual se establece:<br><br>*(…)*<br><br>***Consideraciones para el Análisis del Personal requerido***<br><br>*El proponente deberá relacionar en el* | El oferente propone al **Ingeniero civil JOSE LUIS CERON CERON**, como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, del cual **NO ACREDITA** todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, en el cual se establece:<br><br>*(…)*<br><br>***Consideraciones para el Análisis del Personal requerido***<br><br>*El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia* | **0 PUNTOS** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que validen la formación profesional y experiencia general y especifica.*<br>*La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante,* ***documento donde pueda verificarse la siguiente información:***<br><br>• ***Entidad contratante del proyecto.***<br>• *Contratista de la Interventoría.*<br>• *Identificación del profesional.*<br>• *Cargo desempeñado.*<br>• *Tiempo de duración en el cargo.*<br>• *Porcentaje de dedicación.*<br>• *Objeto del contrato de Interventoría.*<br>• *Fecha de inicio y terminación del contrato.*<br>• *Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.*<br>• *Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran).*<br>• *Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la* | *específica del personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que validen la formación profesional y experiencia general y especifica.*<br>*La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante,* ***documento donde pueda verificarse la siguiente información:***<br><br>• ***Entidad contratante del proyecto.***<br>• *Contratista de la Interventoría.*<br>• *Identificación del profesional.*<br>• *Cargo desempeñado.*<br>• *Tiempo de duración en el cargo.*<br>• *Porcentaje de dedicación.*<br>• *Objeto del contrato de Interventoría.*<br>• *Fecha de inicio y terminación del contrato.*<br>• *Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.*<br>• *Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran).*<br>• *Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la* | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *vinculación del profesional.*<br>• *Datos de contacto de quien certifica.*<br><br>***Si la certificación aportada, no contiene la información o la descripción de las actividades requeridas para acreditar la experiencia, deberá aportar los documentos soporte que permitan validar dicha información, tales como las actas finales y/o de liquidación de los contratos de Interventoría, y si es necesario copia de las actas finales o de liquidación de los contratos de obras a los cuales se les realizó Interventoría, donde se detallen las cantidades de obra ejecutadas.***<br><br>*(…)*<br>Lo anterior teniendo en cuenta que:<br><br>- De la experiencia correspondiente al contrato No. 013-2014 suscrita por CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. (Entidad contratista de la experiencia), el proponente aporta certificación laboral expedida por la entidad que ejecutó la interventoría, sin embargo con la documentación aportada no se evidencia la entidad contratante de la experiencia, adicionalmente el proponente no aporta acta final y/o acta de liquidación del | *vinculación del profesional.*<br>• *Datos de contacto de quien certifica.*<br><br>***Si la certificación aportada, no contiene la información o la descripción de las actividades requeridas para acreditar la experiencia, deberá aportar los documentos soporte que permitan validar dicha información, tales como las actas finales y/o de liquidación de los contratos de Interventoría, y si es necesario copia de las actas finales o de liquidación de los contratos de obras a los cuales se les realizó Interventoría, donde se detallen las cantidades de obra ejecutadas.***<br><br>*(…)*<br>Lo anterior teniendo en cuenta que:<br><br>- De la experiencia correspondiente al contrato No. 013-2014 suscrita por CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. (Entidad contratista de la experiencia), el proponente aporta certificación laboral expedida por la entidad que ejecutó la interventoría, sin embargo con la documentación aportada no se evidencia la entidad contratante de la experiencia, adicionalmente el proponente no aporta | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | contrato de interventoría, donde se evidencie la entidad contratante de la experiencia.<br><br>Por lo tanto, **obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA.**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | acta final y/o acta de liquidación del contrato de interventoría, donde se evidencie la entidad contratante de la experiencia.<br><br>Por lo tanto, **obtiene CERO (0) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | |
| **5. ECOVIAS S.A.S.** | El oferente propone al **Ingeniero civil LUIGGI PUGLIESE MERCADO, ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION** como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, acreditando la experiencia especifica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, **obtiene DOSCIENTOS (200) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | El oferente propone a la **Ingeniera civil VIRGINIA ESTHER RODRIGUEZ ORTIZ**, como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, acreditando la experiencia especifica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, **obtiene CIENTO CUARENTA (140) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | **340 PUNTOS** |
| **6. CONSORCIO INTER REDES 2022 (GNG SERVICIOS DE INGENIERIA** | El oferente propone al **Ingeniero civil LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL** como | El oferente propone al **Ingeniero civil GUILLERMO SALCEDO BUSTILLO**, como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, del cual acredita | **340 PUNTOS** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **S.A.S. 50% - LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARGO 50%)** | **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, acreditando la experiencia especifica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, **obtiene DOSCIENTOS (200) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, acreditando la experiencia especifica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, **obtiene CIENTO CUARENTA (140) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | |
| **7. ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** | El oferente propone al **Ingeniero civil JOSE RODRIGO MELO PEÑA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA** como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, del cual **NO ACREDITA** todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, en el cual se establece:<br><br>*(…)*<br><br>***Consideraciones para el Análisis del Personal requerido***<br><br>*El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del* | El oferente propone al **Ingeniero civil ENILSO BETANCOURT ORTIZ**, como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, del cual acredita todos los requerimientos señalados en el numeral **5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)** del pliego de condiciones, acreditando la experiencia especifica en máximo UN (1) contrato, por lo tanto, **obtiene CIENTO CUARENTA (140) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | **140 PUNTOS** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que validen la formación profesional y experiencia general y especifica.*<br><br>***La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante**, documento donde pueda verificarse la siguiente información:*<br><br>• *Entidad contratante del proyecto.*<br>• *Contratista de la Interventoría.*<br>• *Identificación del profesional.*<br>• ***Cargo desempeñado.***<br>• *Tiempo de duración en el cargo.*<br>• *Porcentaje de dedicación.*<br>• *Objeto del contrato de Interventoría.*<br>• *Fecha de inicio y terminación del contrato.*<br>• *Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.*<br>• *Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran).*<br>• *Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.*<br>• *Datos de contacto de quien* | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *certifica.*<br><br>*(…)*<br><br>Del profesional propuesto se aporta certificación laboral suscrita por la entidad contratista ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CON en la cual se certifica el cargo de Director de Interventoría, sin embargo, en el contenido del documento allegado como soporte y denominado CONSOLIDADO DE CANTIDADES EJECUTADAS, suscrito por la entidad contratante CORPOGUAJIRA y el DIRECTOR DE INTERVENTORIA, se evidencia que dicho cargo fue desempeñado por MANUEL GONGORA SIERRA, y no por el profesional propuesto JOSE RODRIGO MELO PEÑA.<br><br>Por lo anterior el proponente **obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | | |
| **8. CONSORCIO LISBOA 2022 (VGC PROYECTOS SAS 50% - AIDCON LTDA 50%)** | El oferente propone al **Ingeniero civil EDGAR ALONSO DIAZ GALINDO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS** como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, del cual **NO SE** | El oferente propone al **Ingeniero civil FABIO ARDILA BOTELLO**, como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, del cual **NO SE ACREDITA** la totalidad de los requerimientos señalados en el | **0 PUNTOS** |

<table>
<tr>
<td></td>
<td><u>ACREDITA</u> la totalidad de los requerimientos señalados en el numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos) del pliego de condiciones, en el cual se establece:<br><br>(…)<br><br>Para efectos de la evaluación de las ofertas se asignará puntaje conforme a la experiencia a acreditar para los siguientes profesionales:<br><br>
<table>
<tr><td>PERSONAL PROFESIONAL</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td><u>Director de Interventoría</u></td><td>1</td></tr>
<tr><td>Residente de Interventoria</td><td>1</td></tr>
</table>
<br>(…)<br><br>Los proponentes deben anexar para cada profesional que conforma el equipo de trabajo requerido, la siguiente documentación, la cual debe ser coherente y entregada en su totalidad, so pena de ser causal de RECHAZO:<br><br><u>• Carta de compromiso firmada por el profesional con dedicación comprometida</u><br>• Fotocopia de los diplomas o actas de grado de los títulos de pregrado y/o postgrado.<br>• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</td>
<td>numeral 5.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos) del pliego de condiciones, en el cual se establece:<br><br>(…)<br><br>Para efectos de la evaluación de las ofertas se asignará puntaje conforme a la experiencia a acreditar para los siguientes profesionales:<br><br>
<table>
<tr><td>PERSONAL PROFESIONAL</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>Director de Interventoría</td><td>1</td></tr>
<tr><td><u>Residente de Interventoría</u></td><td>1</td></tr>
</table>
<br>(…)<br><br>Los proponentes deben anexar para cada profesional que conforma el equipo de trabajo requerido, la siguiente documentación, la cual debe ser coherente y entregada en su totalidad, so pena de ser causal de RECHAZO:<br><br><u>• Carta de compromiso firmada por el profesional con dedicación comprometida</u><br>• Fotocopia de los diplomas o actas de grado de los títulos de pregrado y/o postgrado.<br>• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.<br>• Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional</td>
<td></td>
</tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • *Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional*<br>• *Certificado de vigencia de la matricula profesional vigente. (para aquellas profesiones que legalmente requieran de esta para su ejercicio, por ejemplo, COPNIA para ingenieros).*<br><br>*(…)*<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que, del profesional propuesto se aporta carta de compromiso en la cual no se manifiesta la dedicación comprometida para el cargo, tal como lo establece el pliego de condiciones. Así mismo, se aporta una experiencia laboral la cual no está acorde al cargo requerido como Director de Interventoría, toda vez que el cargo certificado es como Director de Obra.<br><br>Por lo anterior el proponente **obtiene CERO (0) PUNTOS por DIRECTOR DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | • *Certificado de vigencia de la matricula profesional vigente. (para aquellas profesiones que legalmente requieran de esta para su ejercicio, por ejemplo, COPNIA para ingenieros).*<br><br>*(…)*<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que, del profesional propuesto se aporta carta de compromiso en la cual no se manifiesta la dedicación comprometida para el cargo, tal como lo establece el pliego de condiciones. Así mismo, se aporta una experiencia laboral la cual no está acorde al cargo requerido como Residente de Interventoría, toda vez que el cargo certificado es como Residente de Obra.<br><br>Por lo anterior el proponente **obtiene CERO (0) PUNTOS por RESIDENTE DE INTERVENTORIA**<br><br>**(Ver cuadro Excel anexo)** | |

**RESUMEN EXPERIENCIA HABILITANTE**

| Nº DE PROPONENTE | PROPONENTE | ASPECTOS TECNICOS (HABILITADO/NO HABILITADO) |
|---|---|---|
| 1 | MANOV INGENIERIA LTDA | HÁBIL |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL DI-MAV | HÁBIL |
| 3 | CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD | HÁBIL |
| 4 | CONSORCIO SOLEDAD | NO HÁBIL |
| 5 | ECOVIAS SAS | HÁBIL |
| 6 | CONSORCIO INTER REDES 2022 | HÁBIL |
| 7 | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS | HÁBIL |
| 8 | CONSORCIO LISBOA 2022 | NO HÁBIL |

**5.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y OFERTA ECONÓMICA**

| NOMBRE DEL PROPONENTE | EVALUACION FINANCIERA & ORGANIZACIONAL, |
|---|---|
| **1. MANOV INGENIERIA LTDA** | **HABIL**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-005-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional |

| | |
|---|---|
| **2. UNIÓN TEMPORAL DI-MAV**<br>Dique Consultoría S.A.S 40%<br>Miranda Arana Velasco S.C. Sucursal Colombia 60% | **HABIL**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-005-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional |
| **3. CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD**<br>INGENIERIA MASTER SAS<br>TECNOSOFT 40% SOLUCIONES SAS 30%<br>H.M INGENIERIA SAS 30% | **HABIL**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-005-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional |
| **4. CONSORCIO DE SOLEDAD**<br>ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS 70%<br>INSAR S.A.S. 30% | **HABIL**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-005-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional |
| **5. ECOVIAS SAS** | **HABIL**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-005-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional |
| **6. CONSORCIO INTER REDES 2022.**<br>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S - 50% Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO- 50% | **HABIL**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-005-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional |

| | |
|---|---|
| **7. ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** | **HABIL**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-005-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional |
| **8. CONSORCIO LISBOA 2022**<br>VGC PROYECTOS SAS -50%<br>AIDCON LTDA - 50% | **HABIL**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-005-2022 establecidos en el CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN, en el numeral 4.14 Capacidad Financiera. Y 4.15 Capacidad Organizacional |

**RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

| Nº DE PROPONENTE | PROPONENTE | ASPECTOS FINANCIEROS (HABILITADO/NO HABILITADO) |
|---|---|---|
| 1 | MANOV INGENIERIA LTDA | HABILITADO |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL DI-MAV | HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD | HABILITADO |
| 4 | CONSORCIO SOLEDAD | HABILITADO |
| 5 | ECOVIAS SAS | HABILITADO |
| 6 | CONSORCIO INTER REDES 2022 | HABILITADO |
| 7 | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS | HABILITADO |
| 8 | CONSORCIO LISBOA 2022 | HABILITADO |

**RESUMEN EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

| NOMBRE DEL PROPONENTE | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|
| **9. MANOV INGENIERIA LTDA** | **CUMPLE**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-005-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica |
| **10. UNIÓN TEMPORAL DI-MAV**<br>Dique Consultoría S.A.S 40%<br>Miranda Arana Velasco S.C. Sucursal Colombia 60% | **CUMPLE**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-005-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica |
| **11. CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD**<br>INGENIERIA MASTER SAS<br>TECNOSOFT 40% SOLUCIONES SAS 30%<br>H.M INGENIERIA SAS 30% | **CUMPLE**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-005-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica |
| **12. CONSORCIO DE SOLEDAD**<br>ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS 70%<br>INSAR S.A.S. 30% | **CUMPLE**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-005-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica |

| | |
|---|---|
| **13. ECOVIAS SAS** | **CUMPLE**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-005-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica |
| **14. CONSORCIO INTER REDES 2022.**<br>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S - 50% Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO- 50% | **CUMPLE**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-005-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica |
| **15. ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** | **CUMPLE**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-005-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica |
| **16. CONSORCIO LISBOA 2022**<br>VGC PROYECTOS SAS -50%<br>AIDCON LTDA - 50% | **CUMPLE**<br><br>Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente CUMPLE la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-005-2022, establecidos en el CAPÍTULO VI - presentación de la oferta económica numeral 6.1. oferta económica |

## 6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

| Nº | PROPONENTE | CALIFICACIÓN JURÍDICA | CALIFICACIÓN TÉCNICA | CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | OFERTA ECONÓMICA | CALIFICACIÓN PRELIMINAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MANOV INGENIERIA LTDA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL DI-MAV | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD | **RECHAZADO** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | **RECHAZADO** |
| 4 | CONSORCIO SOLEDAD | **RECHAZADO** | **NO HABILITADO** | HABILITADO | HABILITADO | **RECHAZADO** |
| 5 | ECOVIAS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 6 | CONSORCIO INTER REDES 2022 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 7 | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 8 | CONSORCIO LISBOA 2022 | **RECHAZADO** | **NO HABILITADO** | HABILITADO | HABILITADO | **RECHAZADO** |

## 7. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

| FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Ponderación del Promedio de Facturación Mensual total de los Contratos Acreditados Válidos | 500 |
| Experiencia Equipo de Trabajo | 340 |
| Puntaje por no sanciones | 50 |
| Vinculación de Trabajadores con Discapacidad | 10 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| **PUNTAJE TOTAL** | **1.000** |

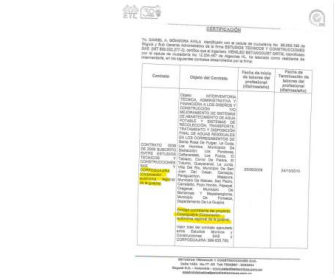
| Nº | PROPONENTE | PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS | EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO | VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | PUNTAJE POR NO SANCIONES | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | CALIFICACIÓN DEFINITIVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MANOV INGENIERIA LTDA | 498.926 | 140 | 0 | 50 | 100 | 788,926 |
| 2 | UNIÓN TEMPORAL DI-MAV | 497.763 | 0 | 10 | 50 | 40 | 597,763 |
| 3 | CONSORCIO PROSPERAR SOLEDAD | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CONSORCIO SOLEDAD | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| 5 | ECOVIAS SAS | 499.999 | 340 | 10 | 50 | 100 | 999,999 |
| 6 | CONSORCIO INTER REDES 2022 | 459.086 | 340 | 10 | 50 | 100 | 959,086 |
| 7 | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS | 494.381 | 140 | 10 | 50 | 100 | 794,381 |
| 8 | CONSORCIO LISBOA 2022 | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**8. RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.**

| OBSERVACIONES EFECTUADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE Y/O EMPRESA DE QUIEN FORMULA LA OBSERVACIÓN, FECHA Y HORA EN QUE SE REMITE LA OBSERVACIÓN** | **OBSERVACIÓN REALIZADA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA)** | **RESPUESTA DE LA ENTIDAD** |
| 1 | **PRESENTADA POR:** ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS<br><br>**FECHA:** 10/06/2022<br><br>**HORA:** 5:34:45 PM | ***Observación No. 1:***<br><br>*Por medio de la presente nos permitimos efectuar observaciones al "INFORME DE EVALUACIÓN 1" y atender las subsanaciones solicitadas, como a continuación se expone:*<br><br>1. *EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos) Observación:*<br><br>*RESIDENTE DE INTERVENTORIA "Del profesional propuesto se aporta una certificación laboral suscrita por la entidad contratista ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., sin embargo no se aporta constancia o certificado emitido por la entidad contratante en la que se evidencie el cargo desempeñado y demás información del contrato objeto de la experiencia laboral que se pretende acreditar."*<br><br>***Respuesta:*** *En respuesta a la observación le aclaramos a la entidad que todos y cada uno de los requisitos planteados para la obtención del puntaje fueron enviados en debida forma; por lo cual nos permitimos enumerar uno a uno los requisitos solicitados por la* | **TÉCNICA** | **Respuesta Observación No. 1:**<br><br>Revisada la observación presentada por el proponente 7 a su evaluación técnica, específicamente al puntaje que no le fue asignado al profesional propuesto como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, la entidad se permite responder en los siguientes términos:<br><br>La solicitud de corrección de la ponderación asignada al profesional propuesto para en cargo de Residente de Interventoría es válida, por lo tanto se procede a realizar la respectiva corrección.<br><br>Sin embargo, la entidad se permite corregir también la puntuación otorgada al profesional propuesto al cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, JOSE RODRIGO MELO PEÑA por cuanto, al revisar una vez más la información allegada por el proponente 7, para acreditar la experiencia de este profesional, el cargo acreditado por la entidad contratista no concuerda con lo certificado por el documento allegado con la propuesta, denominado CONSOLIDADO DE CANTIDADES EJECUTADAS DE OBRAS, correspondiente al contrato intervenido objeto de la experiencia laboral que se pretende acreditar, suscrito por la entidad contratante CORPOGUAJIRA , y en el cual se evidencia que el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA fue desempeñado por MANUEL GONGORA SIERRA, y no por el profesional propuesto JOSE RODRIGO MELO PEÑA.<br><br>Por lo anterior la entidad procede a realizar las respectivas correcciones en la ponderación por equipo de trabajo del proponente 7, resultado que se verá reflejado |

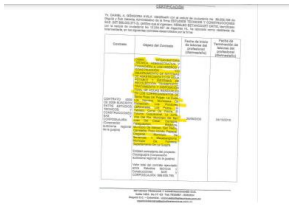
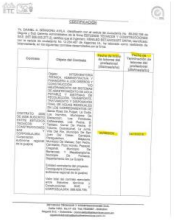
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *entidad en el numeral 5.2 del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (Pag 51-54):*<br><br>*"Consideraciones para el Análisis del Personal requerido El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que validen la formación profesional y experiencia general y especifica.*<br><br>*La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante, documento donde pueda verificarse la siguiente información:*<br><br>• *Entidad contratante del proyecto.*<br>• *Contratista de la Interventoría.*<br>• *Identificación del profesional.*<br>• *Cargo desempeñado.*<br>• *Tiempo de duración en el cargo.*<br>• *Porcentaje de dedicación.*<br>• *Objeto del contrato de Interventoría.*<br>• *Fecha de inicio y terminación del contrato.*<br>• *Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.*<br>• *Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran).*<br>• *Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional.*<br>• *Datos de contacto de quien certifica.* | | en el informe de evaluación final. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *Si la certificación aportada, no contiene la información o la descripción de las actividades requeridas para acreditar la experiencia, deberá aportar los documentos soporte que permitan validar dicha información, tales como las actas finales y/o de liquidación de los contratos de Interventoría, y si es necesario copia de las actas finales o de liquidación de los contratos de obras a los cuales se les realizó Interventoría, donde se detallen las cantidades de obra ejecutadas.*<br><br>*NO se admiten auto certificaciones, en caso que el profesional sea el mismo contratista o representante legal del ejecutor de la interventoría, deberá presentar certificación de desempeño del cargo expedida por la entidad contratante de la experiencia a acreditar.*<br><br>*LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los documentos exigidos y a verificar la veracidad de estos. Para el Director de Interventoría los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia podrán traslaparse, siempre y cuando la sumatoria de los tiempos de dedicación no supere el 100% del tiempo.*<br><br>*Para el Residente de Interventoría los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia no podrán traslaparse. En tal caso las experiencias que se traslapen no serán tenidas en cuenta para la evaluación. Si una certificación o constancia no indica el tiempo de dedicación, se entenderá que la misma fue del 100%.*<br><br>*No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso. En tal caso, a los proponentes que* | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *incurran en esta prohibición no se les aceptará la experiencia acreditada para dicho profesional, y se les asignará cero (0) puntos a la experiencia del profesional propuesto."*<br><br>*De acuerdo a lo anterior me permito demostrar a la entidad el cumplimiento de cada uno de los requisitos, para lo cual voy a enumerar uno a uno acompañado con su respectiva evidencia la cual reposa en el documento llamado 2. Ing. Residente que va dentro del RAR de nombre PERSONAL de la siguiente manera:*<br><br><br><br>• **Entidad contratante del proyecto**<br><br> | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • **Contratista de la Interventoría**<br><br>• **Identificación del profesional.**<br> | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • **Cargo desempeñado.**<br><br>• **Tiempo de duración en el cargo.**<br><br>• **Porcentaje de dedicación**<br><br>• **Objeto del contrato de Interventoría.** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | <br>• **Fecha de inicio y terminación del contrato**<br><br>• **Fecha de inicio y terminación del contrato de la vinculación laboral.**<br><br>• **Descripción de actividades específicas requeridas (cuando se requieran)**<br> | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • **Firma de la persona o funcionario competente para acreditar la vinculación del profesional**<br><br>• **Datos de contacto de quien certifica**<br><br>*También es importante resaltar, que adicionalmente de los documentos mínimos que se solicitaban para la obtención de puntaje, se anexa acta de entrega y recibo final del proyecto ejecutado con la entidad CORPOGUAJIRA, el cual se puede encontrar en ese mismo documento en las pag (14-21). Por lo anterior, le solicitamos comedidamente a la entidad acredite los puntos de ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. en la verificación de EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos).* | | |
| 2 | **PRESENTADA POR:**<br>UNIÓN TEMPORAL DI-MAV<br><br>**FECHA:** 13/06/2022<br><br>**HORA:** 1:34:20 PM | **Observación No.1:**<br><br>EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos)<br><br>3. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y RESIDENTE DE INTERVENTORÍA<br><br>3.1. (…) La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante, documento | **TÉCNICA/JURÍDICA** | **Respuesta Observación No. 1:**<br><br>Una vez revisada la observación presentada por el proponente 2, a lo señalado en el pliego de condiciones, específicamente a lo señalado en el numeral 5.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 340 PUNTOS, donde se establece:<br><br>(…)<br><br>**Consideraciones para el Análisis del Personal requerido**<br><br>El proponente deberá relacionar en el formulario dispuesto para ello los contratos que acrediten la experiencia específica del personal requerido objeto de calificación y presentar los documentos que validen la formación profesional y experiencia |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | donde pueda verificarse la siguiente información: (…)<br><br>RESPUESTA: En el pliego de condiciones página 53, Subtítulo Consideraciones para el Análisis del Personal requerido, se manifiesta lo mencionado anteriormente en la observación de la entidad, sin embargo, cuando menciona certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante, no se especifica si es el contratante del contrato principal (valga la redundancia) o el contratante del contrato laboral (valga la redundancia) que vincula al profesional, por tanto consideramos de manera cordial que esta frase consignada en el pliego está induciendo al error a los proponentes, puesto que puede interpretarse de dos maneras diferentes.<br><br>Ahora bien, si la entidad quisiera interpretarlo como: el contratante del contrato principal (valga la redundancia), en este sentido el profesional RESIDENTE DE INTERVENTORÍA de los proponentes ECOVIAS S.A.S, presenta la certificación laboral del profesional, pero no se evidencia la certificación del contratante principal del proyecto, por tanto, no se les debería calificar con los 140 puntos a dichos profesionales.<br><br>Adicionalmente, el proponente ESTUDIO TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, para el DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Jose Rodrigo Melo Peña) presenta certificación laboral, junto con el acta de entrega y recibo final donde no se evidencia la certificación del contratante principal del proyecto y un consolidado de cantidades, en el cual es claro que el DIRECTOR DE INTERVENRTORÍA del proyecto fue MANUEL | | general y especifica.<br><br>**La experiencia específica calificable del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante**, documento donde pueda verificarse la siguiente información<br><br>(…)<br><br>El observante solicita aclaración sobre sí el término "**entidad pública o privada contratante**" se refiere a la entidad contratante del contrato principal (valga la redundancia) o el contratante del contrato laboral. Sobre esto la entidad se permite aclarar que, dentro del contenido de los estudios previos del presente, tal y como se evidencia en el SECOP II, la experiencia específica calificable del personal requerido se deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificaciones emitidas por la entidad pública o privada **que ejecutó la Interventoría**, y en cuyos documentos pueda verificarse toda la información específica relacionada al proyecto objeto de la experiencia laboral a acreditar.<br><br>Por lo anterior, la entidad procede a realizar una nueva revisión a los documentos que para tal fin fueron allegados, con el fin validará aquellas certificaciones laborales expedidas por las entidades contratistas, y en las cuales se evidencie toda la información específica relacionada al proyecto objeto de la experiencia laboral a acreditar, resultado que se verá reflejado en informe final de evaluación.<br><br>**Respuesta Observación No. 2:**<br><br>Durante el termino de traslado del presente proceso el proponente allegó documento con el cual certifica el énfasis en el título posgrado Maestría en Ingeniería, aportado con el fin de acreditar el perfil requerido para el profesional propuesto al cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, con lo cual pretende subsanar la EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO.<br><br>El pliego de condiciones, en su numeral CAPÍTULO I - INFORMACIÓN DEL PROCESO 1.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | GONGORA SIERRA:<br><br><br><br>Por tanto, no se les debería calificar con los 200 puntos a dichos profesionales. Expuesto lo anterior, el interés nuestro es que la evaluación sea basada en el principio de igualdad para cada uno de los proponentes, pues la nota es ambigua y se pudo verificar que es posible que se haya cometido un error en la evaluación como se manifestó anteriormente, ya que las certificaciones aportadas para demostrar la experiencia de nuestros profesionales cumplen con lo solicitado, debido a que son expedidas por la entidad privada contratante del contrato laboral que vincula al profesional.<br><br>**Observación No. 2:**<br><br>3.2. Del profesional propuesto se aporta copia del título de posgrado en MAGISTER EN INGENIERIA el cual no está inscrito dentro de los títulos de posgrado requeridos para acreditar la experiencia general, toda vez que el mismo debe ir acompañado de documento que acredite el énfasis en recursos hídricos.<br><br>**RESPUESTA:** El posgrado de nivel Maestría realizado por el Ingeniero Ismael Antonio Quintero Espinosa, el cual cursó en la Universidad Nacional Autónoma de México, donde se otorga el título a todos los | | ACLARACIONES, señala:<br><br>(…)<br><br>El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.<br><br>… No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, …<br><br>(…)<br><br>Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta….<br><br>(…)<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad permite manifestar que los documentos allegados durante el termino de traslado no son tenidos en cuenta para la evaluación, toda vez que, al tratarse de la asignación de puntaje EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (340 puntos), el pliego de condiciones es claro en cuanto a que los documentos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta, y de igual manera, dichos aspectos ponderables no pueden ser objeto se subsane, por lo tanto la observación no procede y se mantiene lo consignado en el informe de evaluación<br><br>**Respuesta Observación No. 3:**<br><br>De conformidad con el numeral 5.5 pliego de condiciones, “Proponente Plural, en |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | estudiantes, de MAGISTER EN INGENIERÍA; en este programa de esta universidad para ningún caso en su diploma o documentos otorgados en su grado especifica el enfoque, sin embargo con el fin de aclarar a la entidad que el profesional si cuenta con los estudios y conocimientos requeridos para el proyecto, nos permitimos adjuntar un certificado de calificaciones, donde se puede evidenciar las materias vistas por el profesional en la maestría, las cuales todas son de la rama de recursos hídricos.<br><br>**Observación No. 3:**<br><br>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL<br><br>4. En el informe de evaluación se le está asignando a la UNIÓN TEMPORAL DIMAV un puntaje por concepto de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, 40 puntos.<br><br>OBSERVACIÓN: De acuerdo con el pliego de condiciones, numeral 5.5. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos), Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:<br><br>• Personas Jurídicas constituidas en el país. De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio<br><br>• Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres | | caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. Nota: Adicional a lo anterior los proponentes para ser acreedores del puntaje por industria nacional deberán aportar diligenciado el anexo 13 en el que conste el compromiso vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato". Una vez validados los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación según análisis del sector y Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente se pudo constatar que los acuerdos comerciales con México, país de origen de la persona jurídica extranjera MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, no son aplicables al presente proceso de contratación. Así mismo se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente los certificados de trato nacional por reciprocidad, donde se evidenció que México no cuenta con dicho certificado, de manera que no es procedente otorgar puntaje a la industria nacional sobre este integrante persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.<br><br>Sobre naturaleza jurídica de las sociedades extranjeras y las sucursales la superintendencia de sociedades en concepto del 16 de octubre de 2019, mediante oficio 220-112615, señaló los siguiente: "Sobre la naturaleza jurídica de la sucursal se ha dicho que es un "establecimiento mercantil que depende de otro llamado principal o central (…). Ostenta el mismo nombre, mantiene la unidad de empresa, no tiene capital propio ni responsabilidad separada, aunque dentro de las relaciones internas esté investida de una relativa autonomía administrativa" , y "si bien es cierto que 5 nuestro sistema tiende a conferir autonomía operativa a la sucursal y que con el fin de tener mecanismos de control jurídicos, contables y tributarios, ordena que estos establecimientos observen durante su permanencia en el país y en desarrollo de sus actividades permanentes las disposiciones legales por las cuales se rigen las sociedades colombianas, esto no significa que les conceda capacidad jurídica como si se tratase de sociedades (…). Con fundamento en lo anterior, podemos insistir en que la sucursal, en este caso de sociedad extranjera, no es un ente autónomo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a:<br><br>a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;<br><br>b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,<br><br>c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.<br><br>De acuerdo a lo anterior, la UNIÓN TEMPORAL DI-MAV está conformada por una empresa jurídica nacional y por la sucursal COLOMBIA, debidamente constituida en el país ante la DIAN y CAMARÁ DE COMERCIO DE BOGOTÁ, por lo tanto con trato nacional.<br><br>Por tanto, evidenciando que pudo haber un error en el informe, solicitamos muy amablemente a la entidad revisar el puntaje otorgado a este proponente, pue**s en nuestro entendido debería ser de 100 puntos.** | | distinto de la casa matriz por cuanto no goza de personería jurídica independiente, toda vez que es ésta quien la crea, por decisión del órgano de dirección, otorgándole a la sucursal ciertas facultades para el desempeño de las actividades que le asigna, observando las formalidades exigidas por la ley y sin desbordar el marco de capacidad de la persona jurídica creadora de este instrumento de descentralización e internacionalización del capitalismo”<br><br>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la sucursal no es una persona jurídica diferente de la matriz, al no existir acuerdo comercial y certificado de reciprocidad con el país de origen, la Entidad ratifica el puntaje otorgado al proponente únicamente por el integrante DIQUE CONSULTORÍA S.A.S, persona jurídica colombiana constituida en el país en proporción a su participación en la estructura plural del 40%, esto es un total de 40 PUNTOS. |

**9. RECOMENDACIÓN**

Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el presente Concurso de Méritos No. CM-005-2022, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**", al **PROPONENTE No. 05 ECOVIAS SAS**, representado legalmente por **LUIGGI PUGLIESE MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.739.219**, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de **999,999 PUNTOS**, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, por un valor corregido de la oferta de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.465.387.354)**, incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con un factor multiplicador de **2.10**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, por encontrar ajustada su propuesta a lo establecido en los documentos del proceso de Concurso Méritos **CM-005-2022**.

Forma parte integral del presente informe de verificación las matrices que se publican adjuntas al mismo.

Dado en Barranquilla el 22 de junio de 2022.

Se suscribe el presente informe por los Miembros del Comité Evaluador:

*ORIGINAL FIRMADO*
**ANDY JOSE GUTIERREZ CARO**
EVALUADOR JURÍDICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

*ORIGINAL FIRMADO*
**ALINA FERNANDEZ**
EVALUADOR JURÍDICO
ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL

*ORIGINAL FIRMADO*
**PAOLA ANDREA ORTEGA SANABRIA**
EVALUADOR JURÍDICO
ASESORA EXTERNA SECRETARÍA GENERAL

*ORIGINAL FIRMADO*
**MELANIE BUSTILLO MORENO**
EVALUADOR TÉCNICO
ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL

*ORIGINAL FIRMADO*
**PEDRO JOSE SOTO OROZCO**
EVALUADOR TÉCNICO
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL

*ORIGINAL FIRMADO*
**NERA DE JESÚS SOLANO**
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL

*ORIGINAL FIRMADO*
**MERLE PARODI**
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL

*ORIGINAL FIRMADO*
**SHIRLIS PACHECO**
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
**MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ**
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO
ASESORA EXTERNA SECRETARIA GENERAL